

## CAPITULO VIII.

### INTERIOR.

#### MINISTERIO DE SAAVEDRA, JOVELLANOS, SOLER, URQUIJO Y CABALLERO.

1798.—1799.

Comportamiento de Saavedra y Jovellanos con el príncipe de la Paz.—Intenta Jovellanos la reforma de los estudios públicos.—Válese para ello del sábio obispo Tavira.—Proyecta sujetar la Inquisicion á las reglas de los demas tribunales.—Es exonerado del ministerio y enviado á Asturias.—Reemplázale Caballero: carácter de éste ministro.—Estraña enfermedad de Saavedra.—Urquijo y Soler, ministros interinos de Estado y Hacienda.—Estado lastimoso del tesoro.—Informe desconsolador de la Junta de Hacienda.—Arbitrios y recursos.—Empréstitos, donativos, venta de alhajas, enagenacion de bienes vinculados, eclesiásticos y civiles.—Nuevos préstamos.—Fondos de pósitos.—Emision de vales.—Cajas de descuentos.—Igualacion forzosa del papel con el metálico.—Impuesto sobre los objetos de lujo.—Junta eclesiástica de vales reales.—Sus planes económicos.—Espantoso déficit en las rentas.—Situacion angustiosa.—Crédito ilimitado para socorrer al papa.—Breves pontificios otorgados en agradecimiento al rey de España.—Muerte del papa Pio VI.—Novedad en la disciplina eclesiástica española.—Guerra de escuelas con este motivo.—El ministro Urquijo apoya á los reformadores.—Sus ideas respecto á Inquisicion.—Procla-

macion del papa Pio VII.—España le reconoce.—Escasísimos adelantos en la administracion de justicia en este tiempo.—Pruebas de poca cultura y civilidad.—Groseras costumbres populares.

Habia llevado el príncipe de la Paz al gobierno, pocos meses antes de su caída, si no enteramente por inspiracion propia, aceptando con gusto la indicacion que alguno de sus amigos le hizo, dos hombres ilustres, á quienes el rey por su consejo encomendó los ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, don Francisco Saavedra y don Gaspar Melchor de Jovellanos. Mereció sin duda alabanza entonces y ahora el príncipe de la Paz por haberse asociado en el gobierno personas tan capaces y tan dignas. Especialmente Jovellanos, propuesto por su amigo el conde de Cabarrús, llevaba ya una gran reputacion como sábio jurisconsulto y magistrado integérrimo, como político y economista, como hombre de una erudicion tan brillante como profunda; que de todo habia dado públicas é inequívocas pruebas, ya en el desempeño de sus cargos, ya principalmente en las muchas obras que su fecundo ingenio habia ya producido. Sacando el príncipe de la Paz á este hombre ilustre del rincón de Asturias á que le habian hacia años relegado, nombrándole primero embajador de Rusia y casi acto continuo ministro de la corona en España, dió un testimonio de aprecio y consideracion al mérito, que toda la nacion vió con placer; si bien se discurría y sospechaba que no podrian concertarse y avenirse las ideas y las cos-

tumbres del ministro favorito con las costumbres y las ideas de los dos nuevos miembros que habia llevado al gabinete.

Mas aunque todo el mundo presumió que Saavedra y Jovellanos se alegraron, como entonces se alegró el pueblo, de la exoneracion del príncipe de la Paz (28 de marzo, 1798) es lo cierto que aquellos dos ilustres amigos, teniendo presente la gratitud que le debian por haberlos elevado al ministerio, no solo no quisieron cooperar, sino que se opusieron al empeño que muchos mostraron y con que los excitaban á acabar de perder al válido, añadiéndose á esta honrosa consideracion el justo miramiento á las personas del rey y de la reina, á quienes de cierto habrian ocasionado graves disgustos en diversos sentidos los medios que para perseguir al príncipe de la Paz les proponian algunos de sus mas rencorosos enemigos; y asi se contentaron con que le apartáran de los negocios públicos.

Correspondiendo Jovellanos á lo que de su ilustracion y de su amor á las ciencias y las letras se esperaba, y guiado por aquella máxima que consignó en su informe á Carlos IV.: «Ya no es un problema, es una verdad generalmente reconocida, que la instruccion es la medida comun de la prosperidad de las naciones, y que asi son ellas poderosas ó débiles, felices ó desgraciadas, segun son ilustradas ó ignorantes;» emprendió la reforma de los estudios, comen-

zando por los de la universidad de Salamanca, la primera en consideracion por su fama tradicional, y cuyas enseñanzas hemos dicho ya en otra parte hasta qué punto se habian viciado. Para realizar tan noble y útil pensamiento puso los ojos en uno de sus mayores amigos, docto y virtuoso prelado, conocido ya en todo el reino por su vasta erudicion y por sus prendas apostólicas, á saber, el esclarecido don Antonio Tavira, obispo de Osma. No podia hacerse eleccion mas acertada para objeto tan importante y delicado. Al efecto propuso al rey la conveniencia de su traslacion á la mitra de Salamanca, donde podria dedicarse con quietud y reposo al desempeño de la honrosa comision que se le iba á confiar. El rey accedió á ello, (6 de julio, 1798), y asi lo espresó en el real decreto de su nombramiento (1).

(1) «Atendiendo S. M. (decia el decreto) á la urgente necesidad que hay de mejorar los estudios de Salamanca, para que sirvan de norma á los demás del reino, y á las dotes de virtud, prudencia y doctrina que requiere este encargo, y que concurren en el Ilmo. Señor. D. Antonio Tavira, obispo de Osma, ha venido en nombrarle para el obispado de Salamanca, que se halla vacante por la promoción del Excmo. Señor don Felipe Fernandez Vallejo al arzobispado de Santiago, á fin de que, trasladado al espresado obispado de Salamanca, pueda desempeñar mas fácilmente las órdenes que se le comunicarán acerca de tan importante objeto.»

El obispo Tavira, natural de Iznatoraf, provincia de Jaen, fué uno de los mas ilustres, sábios y virtuosos prelados que cuenta la Iglesia española. Doctor y catedrático de la universidad de Salamanca, filósofo, teólogo, versado en lenguas sábias, de las cuales poseia el griego, el hebreo, el caldeo, el siríaco y el árabe, después capellan de honor, predicador de S. M., de quien decia Carlos III: «Tavira predica la verdad, y quiero que la oigan mis hijos.» despues del fallecimiento de aquel monarca se le denunciaron á Carlos IV. como sospechoso en sus creencias, y respondió el rey: «Se conoce que no habeis oido sus pláticas é instrucciones.» Amigo de Jovellanos, de Cabar-

No era solo la reforma de los estudios y de las universidades lo que se proponía Jovellanos: proyectaba también, si no suprimir la Inquisición, al menos obligar al Santo Oficio á que sustentase los procesos y fallase por las reglas comunes del derecho, que atendida la índole de aquel tribunal equivalía á su abolición, y era lo mismo que había intentado el ex-obis-

rús, de Melendez Valdés, de Larizabal y de otros eruditos de este último reinado, como lo había sido de don Manuel de Roda, de Campomanes y de otros sabios del de Carlos III., miembro de las Reales Academias, y escritor modesto, ejerció por muchos años en la corte una especie de magistratura en la república de las letras. Nombrado prior trienal de la casa de Uclés, arregló aquel rico archivo, é ilustró con eruditas notas sus preciosos códices, al propio tiempo que hacía cultivar y fertilizar vastos terrenos hasta entonces incultos, y convertía campos eriales en jardines y alamedas. Empezó á su costa las célebres escavaciones de Cabeza del Griego, en que tan apreciables monumentos de la antigüedad se descubrieron. Sacado de allí para sentarle en la silla episcopal de Canarias, sin que le sirviera la insistencia con que lo rehusó, dejó en aquellas islas tal fama de virtud y de caridad apostólica, que hasta en la tribuna nacional de Francia resonaron los elogios del prelado español. Traslado por causa de salud á la iglesia de Osma, tuvo la dulce satisfacción y agradable sorpresa de encontrar los estudios de aquella universidad en brillante estado, merced al plan formado para ella

por su buen amigo el ilustre conde de Campomanes. Ocupado estaba el buen Tavira en fomentarlos más, y en erigir una casa de educación para niños espositos y otros análogos establecimientos, cuando le fué ordenado trasladarse á la iglesia de Salamanca con el objeto que ántes hemos manifestado.

La separación de Jovellanos del ministerio de Gracia y Justicia á que nos referimos en el texto, paralizó el gran pensamiento que el ministro había concebido, y el prelado iba á ejecutar. Consagróse pues Tavira á los ejercicios pastorales del apostolado, siendo un vivo y asiduo ejemplo de caridad y de virtud, pero sin que esto le libertara de ser censurado por los fanáticos de jansenista, nombre que la ignorancia ó la mala fé aplicaba á todo el que tendía á corregir abusos ó disipar errores de viejas doctrinas, y este eco resonó en los salones de la Inquisición. En el concilio nacional de Francia celebrado en aquella época se leyó una notable pastoral del prelado Salmantino, y se le dieron justas alabanzas. Algunos años después murió este ornamento de la iglesia española en una honrosa pobreza.—Villanueva, Vida Literaria.—Muril, Reinado de Carlos IV.

po de Astorga, arzobispo de Selimbria é inquisidor general, don Manuel Abad y Lasierra, con tan desgraciado éxito que le costó ser condenado á reclusión en el monasterio de Sopetran. Algo templó los rigores inquisitoriales el príncipe de la Paz, pero contrariedades que no pudo ó no supo vencer hicieron que dejarán de realizarse medidas ya acordadas que habrían quebrantado más su poder. Sabedor Jovellanos de que el canónigo y secretario de la Inquisición de corte don Juan Antonio Llorente había trabajado, por orden del mismo Abad y Lasierra, un plan completo de reforma para corregir la arbitrariedad y el misterio de los procedimientos del Santo Oficio, con el título de: *Discursos sobre el orden de proceder en los tribunales de la Inquisición*, pensó seriamente en poner en ejecución este plan.

Pero así su proyectada reforma de los estudios como la de la Inquisición se quedaron sin realizar, por haber sido Jovellanos exonerado del ministerio de Gracia y Justicia (24 de agosto, 1798), reemplazándole don José Antonio Caballero, fiscal togado del Consejo supremo de la Guerra. Dióse á Jovellanos plaza efectiva en el de Estado con el sueldo correspondiente, pero se le mandó volver á Asturias para que siguiera desempeñando las comisiones que había tenido á su cargo antes de ser ministro, en cuya virtud, llegado que hubo á Gijón, consagróse al fomento y prosperidad de su querido Instituto Asturiano, creación de que

justamente se envanecía. La circunstancia de haber sido encomendada pocos días antes (13 de agosto) interinamente la secretaría de Estado al oficial mayor de ella don Mariano Luis de Urquijo por enfermedad del ministro don Francisco Saavedra, y de haber padecido en aquellos días Jovellanos ciertos cólicos que no había experimentado nunca y que le obligaron á tomar las aguas de Trillo, indujo á algunos á pensar que un agente vil y una mano oculta habían intervenido en la alteración de la salud de uno y otro ministro <sup>(1)</sup>. Tanto estas separaciones, como la persecución que después sufrieron, y muy especialmente la de Jovellanos, de que daremos cuenta á su tiempo, han sido generalmente atribuidas á intrigas y manejos de la reina y del príncipe de la Paz, á quienes abochornaba y ofendía el saber, la moralidad y el aprecio público de aquellos dos ministros. Esfuérase el príncipe de la Paz en justificarse de esta imputación, achacando toda la culpa al siniestro influjo del nuevo ministro Caballero, hombre en verdad nada recomendable, apropiado solo para hacer papel en una corte corrompida, para prestarse á servir de instrumento á los más torcidos fines, y para ejecutar los servicios más afrentosos <sup>(2)</sup>. Pero en este, como en otros puntos, ol-

(1) Así piensa don Andrés Murriel, tomo IV. de su historia inédita de este reinado.

(2) Así le califica el mismo Murriel.—La justificación que de sí mismo hace el príncipe de la

Paz sobre este hecho, puede verse en el cap. 48 de sus Memorias.—Don Juan Antonio Llorente, en el cap. 43, art. 3.º de su Historia de la Inquisición, atribuye la caída de Jovellanos á su

vidóse el príncipe de la Paz, al intentar su justificación, de lo que en sus correspondencias confidentiales había dejado escrito bajo su firma, y que el tiempo podría revelar. Así hemos podido nosotros adquirir la certeza de que si en este hecho criminal y concreto que aquí apuntamos, si acaso existió, pudo no tener parte el válido de los reyes, la tuvo sin duda, y no pequeña, en la persecución que algo más adelante se movió á aquel ilustre patricio <sup>(1)</sup>.

En cuanto á las dos principales reformas intenta-

proyecto de reforma inquisitorial y á haber sido delatado como filósofo anti-cristiano y enemigo del Santo Oficio.—Cean Bermúdez, en sus Memorias para la vida de Jovellanos, solo dice que en su indisposición «se halló un pretexto, que manejado por la calumnia con todas las artes y recursos que dictaban la envidia y el temor, produjo el decreto de exoneración.» Pero también había indicado antes cuáles podían ser los motivos de este temor y de esta envidia, y son las que nosotros creemos, á saber: que la reina había observado desde la entrada de aquellos dos ministros, que en la exposición que al rey hacían de los males de la nación, causa á que los atribuían, y remedios que le proponían aplicar, comprendió que tendían á la ruina del favorito, y cuando comprendió que comenzaba á advertir el monarca la diferencia de unos á otros hombres y los peligros en que Godoy le ponía, meditó los medios de deshacerse de ellos.

Godoy á la reina, fecha 5 de febrero de 1801, hallándose los reyes en el Sitio y el príncipe en Madrid, le decía entre otras cosas: «Sé, Señora, que los enemigos de VV. MM. y míos aprovechan la ausencia y se hacen corrillos de continuo; pienso que este mal debe cortarse ahora mismo: Jovellanos y Urquijo son los titulares de la comunidad; sus secuaces son pocos, pero mejor es no exista ninguno. Yo iría al Sitio el domingo ó lunes, pero desearía aprovechar el viaje para saber la decisión de Portugal, desvanecer ese complot que rodea á VV. MM. y volverme sin dudas sobre cosas de tanta magnitud. Cornel es uno de los que deben no existir..... algunas otras personas de las que están más inmediatas, y otras que hay en Madrid deben tener también parte en el plan, para quedar seguros por ahora de los enemigos inmediatos.....» —Archivo del Ministerio de Estado: Correspondencia de Godoy con los reyes.

(1) En carta confidencial de

das por Jovellanos, corrieron bien diversa suerte despues de su separacion. La de los estudios de Salamanca hízola el ministro Caballero su sucesor, pero hízola, de acuerdo con algunos rancios profesores de la antigua escuela, en opuesto sentido al que Jovellanos y el sábio Tavira se proponian, y mas que reforma fué una verdadera reaccion en favor de la viciosa enseñanza que se estaba dando. No sucedió asi con la reforma inquisitorial. El ministro Urquijo era amigo de los reformadores franceses, y adicto á sus doctrinas; y como al año siguiente ocurrieran varios casos, de ellos uno en Barcelona y otro en Alicante, alli con el cónsul francés y aqui con el de la república holandesa, en que la Inquisicion se escedió en la ocupacion y registro de sus papeles so color de ser anti-religiosos, aprovechó Urquijo aquella ocasion para enfrenar al tribunal de la Fé é impedirle el ejercicio de ciertas atribuciones que se arrogaba, y aun habria propuesto al rey su entera supresion si hubiera durado más su ministerio.

La parte mas affictiva de la situacion interior del reino en este período era el estado lastimoso del tesoro público, y la falta de un sistema administrativo acertado y prudente, que pudiera, ya que no remediar del todo aquel mal, por lo menos aliviarse. Interrumpidas nuestras comunicaciones con los dominios de América, precisados á mantener en pie de guerra un ejército y una fuerza naval considerable por espacio ya

de muchos años, paralizado el comercio interior y exterior, nuestra alianza con la república francesa y los compromisos y los gastos que de ella se derivaban nos empobrecian cada dia más, y las medidas económicas que se dictaban para cubrir tan enormes atenciones, ó eran inoportunas, ó ineficaces, ó irrealizables, y por huir de aumentar los impuestos iba creciendo cada año el déficit, y á compás del déficit anual crecian tambien anualmente las dificultades. En otro capítulo espusimos cuál habia sido la marcha económica del gobierno hasta la retirada del príncipe de la Paz de la direccion del Estado, y cuál el informe de la Junta de Hacienda creada por el ministro don Francisco Saavedra para que propusiera los medios y arbitrios de aumentar las rentas públicas y ocurrir á las necesidades ordinarias y extraordinarias del servicio.

Terminaba esta junta su informe con las notables palabras siguientes: «Señor: La junta siente sobremasera haber tenido que affligir el corazon paternal de V. M.; pero se trata de su corona, de su persona, de las de sus hijos, y sobre todo de esta familia inmensa que le ama y que la Providencia confia á su cuidado; se trata de los intereses mas sagrados de la humanidad, del órden social, de la moral y de la religion, que se sobresaltan con los amagos de las convulsiones, de la anarquía, compañera inseparable de la disolucion de los Estados. Todavía es tiempo de salvarlo todo. V. M. hallaria el premio de los sacri-

»ficios personales que hiciere, en su conciencia, en las bendiciones de los pueblos y en la justicia de la posteridad.» Harto manifiesta este cuadro la gravedad del mal y la necesidad de los sacrificios que la junta proponía. La corte se asustó, temerosa de aumentar, con algunas de las medidas, que las había enérgicas y radicales, el descontento público, que era ya muy general contra ella, y aun se ofendió de la entereza y de la libertad con que hablaba la junta. El ministro de Hacienda Saavedra, que había pasado á serlo también de Estado, aun antes de la enfermedad en que luego cayó, había suplicado al rey le diese una persona de celo y de inteligencia que le ayudara á desempeñar el cúmulo de negocios á cuyo exámen él no podía dedicarse teniendo que atender á las dos secretarías. El monarca nombró entonces (18 de mayo, 1798) superintendente general de la real Hacienda, con la dirección de la secretaría del despacho del ramo, á don Miguel Cayetano Soler, consejero que era de Hacienda y honorario de Castilla, el cual desde entonces, y mucho más desde que Saavedra enfermó, fué el verdadero ministro de Hacienda, como Urquijo lo era de Estado, aun cuando Saavedra conservara ambas secretarías.

La primera medida que por el nuevo ministerio se tomó para remediar las escaseces del erario y acudir á los gastos siempre crecientes de la guerra, fué hacer un llamamiento patriótico á los españoles, proponien-

do dos suscripciones en España y en las Indias (27 de mayo, 1798), la primera de un donativo voluntario en dinero ó en alhajas de oro ó plata, la segunda de un préstamo sin interés, igualmente voluntario, á reintegrarse por el gobierno en diez plazos al fin de cada uno de los diez años siguientes á los dos primeros de la paz, cuando ésta se hiciese. El rey y la reina quisieron alentar el espíritu nacional, siendo los primeros á dar ejemplo de desprendimiento, cediendo la mitad de las asignaciones que se hacían á la tesorería mayor para sus bolsillos secretos (5 de junio, 1798), y enviando á la casa de moneda todas las alhajas de plata de la real casa y capilla menos precisas para el servicio de sus personas y del culto divino (1). La lealtad española no dejó de responder á la voz y al ejemplo de sus soberanos, habiendo quien á falta de metálico ofrecía su propiedad inmueble, y mayorazgos que proponían la venta de sus bienes vinculados si se les permitía disponer de ellos para el préstamo; pero así y todo el recurso era demasiado ténue para tan grandes y tan urgentes necesidades.

En su vista se dictó en solos dos días (24 y 25 de setiembre, 1798) una serie de reales cédulas prescribiendo las disposiciones y arbitrando los recursos siguientes: 1.ª Dando á los poseedores de mayorazgos, vínculos y patronatos de legos facultad de enagenar

(1) Suplemento á la Gaceta de 1798. de Madrid del martes 19 de junio

sus fincas, imponiendo sus valores en la caja de amortizacion al interés de 3 por 100 pagadero desde el dia mismo de la entrada del dinero en caja: 2.<sup>a</sup> Prohibiendo hacer depósitos judiciales, y trasladando todos los que hubiere á las tablas numularias del reino ó á la misma caja de amortizacion: 3.<sup>a</sup> Mandando trasladar á la misma y con el propio interés todos los caudales secuestrados por quiebras: 4.<sup>a</sup> Disponiendo que entráran en la mencionada caja y devengando el mismo rédito los fondos y rentas de los colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, corriendo su recaudacion á cargo del superintendente general de la real Hacienda: 5.<sup>a</sup> Agregando é incorporando á ésta los bienes que quedaban de las temporalidades de los jesuitas, y que la superintendencia de ellas, ántes creada, pasase al ministerio: 6.<sup>a</sup> Estableciendo una contribucion sobre los legados y herencias en las sucesiones trasversales: 7.<sup>a</sup> Ordenando la enagenacion, á beneficio de la caja, de todos los bienes pertenecientes á hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusion y de espósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos; é invitando á los obispos á que promoviesen con igual fin y con las mismas condiciones la enagenacion de los bienes correspondientes á capellanías colativas, y cualesquiera otras fundaciones análogas que tocasen á su fuero <sup>(1)</sup>.

(1) Coleccion de pragmáticas, los IV. cédulas, etc. del reinado de Car-

Muchas ilusiones se hacia el nuevo ministro sobre el resultado de tan considerable número de arbitrios, y mucha confianza tenia en restablecer con ellos el crédito español á los ojos de Europa, y así se lo escribia al embajador Azara <sup>(1)</sup>. Pero la prueba de lo pronto que vió desvanecerse aquellas ilusiones fué la cédula de 17 de octubre (1798), abriendo un préstamo de 400.000,000 de reales, distribuidos en 160.000 acciones de á 2.500 reales cada una, señalando los plazos para su reembolso, que se anticiparon á los pocos dias para inspirar mas confianza. Mas ésta no venia, por mas que menudeaban y se sucedian unas á otras las órdenes é instrucciones para la mas pronta y ventajosa ejecucion de todas las providencias enumeradas, inclusa la de conceder á los poseedores de vínculos ó mayorazgos la facultad de reservar para sí la octava parte del valor de los bienes que vendieran, con tál que impusieran en la caja el resto de su producto, é inclusa tambien la pena de suspension á las justicias que desobedaban el cumplimiento de lo ordenado respecto á depósitos judiciales. Menester fué nombrar otra Junta suprema de Hacienda (11 de enero, 1799), para dirigir las enagenaciones, con jurisdiccion y facultades propias, é independientes de todos los consejos, chancillerías, audiencias y demas tribunales del reino, autorizada

(1) En carta de 23 de setiembre de 1798.

para resolver de plano y sin forma de juicio<sup>(1)</sup>.

No bastaron los esfuerzos de la nueva junta, ni el haber mandado poner en la caja de amortizacion la quinta parte neta de los fondos, asi en dinero como en granos, de los pósitos del reino, con la obligacion de pagarlo todo en metálico, asi lo que tuviesen en efectivo, como lo que conservaran en especie, siendo de su cuenta darlo por vendido al precio corriente. A muy poco tiempo se hizo otra nueva creacion de vales (8 de abril, 1799) por valor de 53.000,000 de pesos, con el rédito de 4 por 100, destinando al pago de los intereses no solo las antiguas hipotecas, sino otras nuevas, que parecieron bastantes para hacer frente al rédito anual de la deuda, que era de cerca de 88.000,000. Mas como esta creacion fuese hecha para realizar los pagos y negociaciones de la real hacienda dando á los vales igual valor que al metálico, en un tiempo en que estaba ya en tan gran descrédito el papel moneda, acrecentóse más y más la desconfianza, y aquella medida produjo una consternacion general.

Vióse que con la creacion y con las medidas de la Junta Suprema de Amortizacion, en vez de remediarse ó menguar, se aumentaban y crecian los apuros del tesoro y el descrédito de los vales, y se acordó mu-

(1) Compusieron esta junta, el arzobispo de Sevilla don Antonio Despuig, dos consejeros reales, Vilches y Codina, uno de Indias, Gutierrez de Piñeres, otro

de Hacienda, don Manuel Sixto de Espinosa, y dos secretarios sin voto, contadores de las temporalidades de los jesuitas.

dar de mano, y se suprimió la junta de 11 de enero (6 de julio, 1799), restableciendo la caja de amortizacion al ser y estado que tenia cuando se erigió por real decreto de 12 de enero de 1794. Pero un genio fatídico y siniestro parecia inspirar entonces á los encargados de dirigir la administracion. Motivo daria para pensar así la real cédula que á consulta del Consejo Real se espidió (17 de julio, 1799), mandando que se reconociesen los vales como moneda verdadera, salvo un 6 por 100 de baja de su primitivo valor, cuya diferencia se prometia extinguir hasta igualar enteramente el papel con el metálico, y no permitiendo que en los pagos se hiciese distincion alguna entre el oro, la plata y los vales. Se mandó además establecer en las plazas principales ciertos bancos ó cajas de reduccion para los casos urgentes ó apurados. El que denunciára haberse hecho una operacion en que no se admitiese el papel como moneda, recibiria en premio la mitad de los valores denunciados. Providencia fatal, que llevó la desconfianza, el descrédito, la confusion y el desórden al mayor extremo imaginable.

Para auxiliar y fomentar aquellas cajas ó bancos, que el gobierno miraba como áncora de salvacion, para mantener el crédito de la deuda pública y sostener el del comercio, el Consejo de Hacienda mandó suspender la incorporacion á la corona de los oficios enagenados, imponiendo á sus poseedores el servicio de la tercera parte de su valor que pagaria en la caja (9 de